

# ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

## 2010

### JÓVENES AUTORES CHILENOS



ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL / N° 28 / 2010

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



**ANUARIO DE FILOSOFÍA  
JURÍDICA Y SOCIAL  
2010**

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA  
JURÍDICA Y SOCIAL

ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL N° 28  
2010

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades de Derecho de las Universidades Adolfo Ibáñez, Austral de Chile, Católica del Norte, Católica de Temuco, Católica de Valparaíso, Católica de la Santísima Concepción, de Antofagasta, de Concepción, de Los Andes, de Chile, y Diego Portales.

Especial mención cabe hacer a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, en cuyo taller de imprenta, "Edeval" se llevó a cabo la impresión de este volumen.

©

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social

I. S. B. N. — 0170 — 17881

Diseño Gráfico: Allan Browne Escobar

Impreso en EDEVAL  
Errázuriz 2120 - Valparaíso  
E-mail: edeval@uv.cl

# ANUARIO DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL

2010

## JÓVENES AUTORES CHILENOS

SOCIEDAD CHILENA  
DE FILOSOFÍA JURÍDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFÍA  
JURÍDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO  
(2010 - 2012)

Fernando Atria Lemaitre, Antonio Bascuñán Valdés,  
Rodrigo Coloma, Jesús Escandón Alomar, Joaquín  
García-Huidobro Correa, Fernando Quintana  
Bravo, Pablo Ruiz-Tagle, Agustín Squella Narducci,  
y Aldo Valle Acevedo.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social  
tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La  
correspondencia puede ser dirigida a la casilla 3325,  
Correo 3, Valparaíso, o al correo electrónico  
asquella@vtr.net

## PRESENTACIÓN

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta el número 28 de su *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, correspondiente a 2010, pero que aparece en 2011, el año en que nuestra corporación cumple 30 años de existencia. Fundada en Valparaíso el año 1981 por un conjunto de socios fundadores de las más diversas creencias y convicciones filosóficas, políticas y jurídicas, la sociedad se constituyó ese año en dependencias de la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, unidad académica que en 2011 celebra un centenario de vida. Dos efemérides, en consecuencia, e igual número de motivos de justa celebración para quienes se dedican al cultivo y enseñanza de la filosofía jurídica u otras disciplinas próximas o afines.

Este número se titula "Jóvenes autores chilenos" por la sencilla razón de que la casi totalidad de los estudios que contiene, así como la traducción y las reseñas que también forman parte de él, provienen de docentes e investigadores jóvenes de distintas universidades del país. En esa misma línea, y desde el mismo momento de su fundación, nuestra sociedad ha procurado incorporar jóvenes a su nómina de asociados y a las distintas actividades que realiza. Así, por ejemplo, han sido fundamentalmente jóvenes quienes han participado como ponentes en las tres jornadas chileno-argentinas de filosofía del derecho y filosofía social efectuadas hasta ahora, y son jóvenes también los que predominan entre los interesados a hacerlo en la cuarta de dichas jornadas, que tendrá lugar en Valparaíso, en la ya mencionada Escuela de Derecho, a fines de 2011, ocasión en la que se proyecta llevar a cabo la presentación y entrega de este número de nuestro Anuario.

Algunos números anteriores del Anuario pueden ser consultados en el sitio [www.filosofiajuridica.cl](http://www.filosofiajuridica.cl) Los volúmenes que no se encuentren en ese sitio pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso.

*Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social*

**ESTUDIOS**

## EL DERECHO COMO PROFESIÓN Y EL DERECHO COMO CIENCIA: “LEGAL SCHOLARS” EN CHILE EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO VEINTE

EDMUNDO FUENZALIDA FAIVOVICH \*

Ponencia presentada a la reunión del Comité de Investigación 12 Sociología del Derecho de la Asociación Internacional de Sociología, celebrada en Milán y Como del 9 al 12 de julio de 2008. Publicado previamente en *Sociología del Diritto*, XXXVI, 2009, 3. Páginas 93-112.

En este trabajo propongo un marco de referencia conceptual, con algunas hipótesis ad-hoc, acerca del derecho como profesión y el derecho como ciencia, y demuestro su utilidad para un análisis sociológico del tema a través de un estudio del caso de Chile en la segunda mitad del siglo XX.

### **El marco de referencia conceptual y algunas hipótesis**

Dada la complejidad de la noción de “legal scholar” (en castellano, jurista teórico), propongo una definición operacional de esta clase de juristas, fundada en los ramos que suelen incluirse (aunque no siempre) en los planes de estudio o mallas de las escuelas de Derecho, ya que estas escuelas son el hogar propio, aunque no único, de estos

---

\* Facultad de Derecho Universidad de Chile.

estudiosos. Son “legal scholars” los que cultivan las disciplinas de la historia del derecho, de la filosofía del derecho, de la sociología del derecho, de la antropología del derecho, y de la introducción al derecho, a través de la docencia, los escritos o la investigación.

Para llevar a cabo un estudio sociológico de los “legal scholars” en la actualidad, propongo hacer estudios de caso nacionales y distinguir entre los contextos sociales de su actividad y la actividad de los individuos mismos.

Existe un contexto político global, que en general coincide con un Estado. Este contexto varía con tiempo y lugar, y crea condiciones favorables, neutras o desfavorables para la actividad de los “legal scholars”. Las clases principales de contexto global que propongo distinguir son:

1. Orden social estable por un cierto período de tiempo.
2. Orden social desafiado por una coalición emergente de grupos sociales.
3. Período de cambios sociales importantes impuestos por la coalición triunfante.

4. Nuevo orden social estable por un cierto período de tiempo. Además del contexto global, existe un contexto académico, que también crea condiciones favorables, neutras o desfavorables para la actividad de los “legal scholars”. Las clases principales de contexto académico que propongo son:

- A. Escuelas de profesionales prácticos del derecho que dan mínimo espacio en sus mallas a las disciplinas que cultivan los “legal scholars”.
- B. Escuelas de profesionales prácticos del derecho que dan mayor espacio a estas disciplinas en sus planes de estudio, al tiempo que surgen asociaciones de especialistas, congresos y revistas especializadas en estas disciplinas.
- C. Escuelas de profesionales prácticos del derecho que contienen institutos en que se lleva a cabo investigación en estas disciplinas, envían a sus graduados a hacer estudios doctorales en investigación u ofrecen grados de doctor en investigación en ellas, y evalúan a sus académicos de estas disciplinas según

su desempeño en docencia e investigación (publicaciones), al tiempo que prosperan asociaciones de especialistas, congresos nacionales e internacionales y revistas especializadas.

### Razones para escoger a Chile como caso de estudio con este marco de referencia conceptual

Escojo el caso de Chile porque creo que permite ilustrar la utilidad del marco de referencia presentado en el párrafo anterior, sin perjuicio de que sea conveniente reformularlo para llevar a cabo otros estudios similares de los “legal scholars”.

El caso de Chile es interesante porque es una de las repúblicas latinoamericanas surgidas de la disolución del imperio español en las que los profesionales del derecho tuvieron mayor relevancia en la organización, gobierno y administración del nuevo país<sup>1</sup>.

En el marco latinoamericano, la República de Chile se destaca desde su establecimiento entre las demás repúblicas surgidas de la disolución del imperio español por una institucionalidad política y cultural sólida y una cultura política y jurídica de respeto a esa institucionalidad y, al mismo tiempo, de constante reconstrucción de ella para adecuarse al desarrollo de la sociedad. En consecuencia, los expertos en derecho o letrados juegan en Chile un papel más destacado que en las otras repúblicas. La Universidad de Chile, establecida en 1843 y dirigida en su fase inicial por el gran jurista y humanista venezolano, Andrés Bello, forma en su Facultad de Leyes y Ciencias políticas a generaciones de letrados, que van dando forma a la institucionalidad republicana<sup>2</sup>. El país progresa en forma sostenida durante el

1. BRAVO Lira, Bernardino “Estudios jurídicos y Estado Modernizador. Cultura de abogados en Chile 1758-1998”. En *Revista Chilena de Derecho*, Vol.25 Nr.2, págs. 641-655 (1998). El caso de Venezuela presenta características que permiten destacar las semejanzas y las diferencias con el caso chileno. Ver PÉREZ Perdomo, Rogelio (coord.) *Latin American Lawyers. An historical introduction*. Stanford University Press, Stanford 2006.

2. En esta tarea le sigue, desde 1889, la Universidad Católica de Chile y, más tarde las de Valparaíso y Concepción.

siglo XIX al amparo de esa institucionalidad, sólo quebrantada en 1891 por una contienda entre el Congreso y el Ejecutivo, de la que el primero resulta vencedor. El desarrollo chileno continúa regulado por sus instituciones jurídicas hasta la crisis del nitrato de sodio, su principal producto de exportación, en los años veinte, y la gran crisis mundial de los años treinta. Tras un breve período de gobiernos “de facto”, el desarrollo chileno continúa bajo una nueva Constitución (de 1925) y un constante proceso de reforma de sus instituciones a través de los procedimientos establecidos en ella. Entre 1933 y 1973 hay un período de cuarenta años de estabilidad social y normalidad institucional<sup>3</sup>.

En el caso de Chile, las clases de contexto global distinguidas en el marco de referencia conceptual se presentan nítidamente separadas en el tiempo, a partir de mediados del siglo XX.

La primera clase de contexto global se da en las dos primeras décadas del período, los años cuarenta y cincuenta. El orden social se ha mantenido estable en el país desde el retorno a la normalidad constitucional con la elecciones parlamentarias y presidenciales de 1933, debido a la existencia de una coalición dominante de obreros industriales organizados, clases medias urbanas y empresarios industriales, que sustituyen importaciones con el apoyo de un Estado que participa en las utilidades de la explotación de las minas de cobre por grandes empresas extranjeras.

Los años sesenta, especialmente a partir de la elección de Eduardo Frei Montalva a la Presidencia de la República en 1964, inauguran un período en el que nuevos actores sociales tales como campesinos y población urbana de reciente inmigración, coaligados con un segmento de la coalición anterior, desafían dicho orden y exigen cambios sociales de magnitud.

Los últimos años sesenta y los primeros de los setenta, tras la elección del socialista Salvador Allende a la Presidencia de la República,

3. Ver GODOY Urzúa, Hernán, *El carácter chileno*, Santiago, Editorial Universitaria, 1991, especialmente páginas 213-216. También EYZAGUIRRE, Jaime, *Fisonomía histórica de Chile*. Santiago, Editorial Universitaria, 1973. Una obra general sobre la historia de Chile es IZQUIERDO, Gonzalo, *Historia de Chile*. Editorial Andrés Bello, 1990.

dan forma a una nueva clase de contexto global, caracterizada por una sucesión de cambios sociales, que abarcan tanto la agricultura como la industria, la gran minería del cobre, la educación, la tributación, el sistema financiero.

Desde el golpe militar de 1973 que lleva a la Presidencia a Augusto Pinochet, se da un intento sistemático por crear e imponer un nuevo orden social en el que la clase empresarial, más comercial, agrícola y financiera que industrial, es líder, acompañada por sectores de las clases medias urbanas y pequeños empresarios. Este intento, resistido por vastos sectores de la sociedad, termina por imponer un nuevo orden social, calificado por muchos como “neoliberal”.

Los últimos años del siglo XX, y los primeros del siglo XXI abarcan el despliegue de este nuevo orden social, ahora legitimado por una sucesión de gobiernos elegidos en 1990, 1994, 2000, 2006) a través de las cuales la oposición al gobierno militar llega al poder político.

Para simplificar y resumir una historia tan compleja y bastante extendida en el tiempo, propongo dar estos nombres a los cuatro períodos:

- Años 40 a 55 Estabilidad social y política.
- Años 55 a 75 Creciente demanda por y cambio de orden social.
- Años 75 a 90 Imposición de un nuevo orden social.
- Años 90 a 05 Despliegue y legitimación del nuevo orden social.

Por su parte, las clases de contexto académico distinguidas más atrás se constituyen, en Chile, en respuesta a los contextos globales, de la siguiente forma.

En el período de estabilidad social y política, las escuelas de derecho son escuelas de profesionales prácticos del derecho, pero entrebren sus puertas para ciertas clases de “legal scholarship”, aunque no a todas.

En el período de creciente demanda por cambio de orden social y de efectivo cambio de éste, las escuelas de derecho se ven superadas por la demanda de cambio social, y la constante interrupción de sus tareas docentes por la pugna política conduce al surgimiento de instituciones no universitarias con financiamiento externo, pero compuestas



por docentes universitarios, que abrigan en su seno a unos pocos “legal scholars”.

En el período de imposición de un nuevo orden social por el gobierno militar las escuelas de derecho, intervenidas por dicho gobierno, revierten a ser sólo escuelas de profesionales prácticos del derecho. Su autolimitación lleva a la creación de asociaciones privadas de cultivadores de la “legal scholarship”, que pronto se transforman en lugares de crítica apenas velada a la conducta del gobierno militar con respecto a los derechos humanos.

En el período de despliegue y legitimación del nuevo orden social las escuelas de derecho, sin abandonar su definición como escuelas de profesionales prácticos del derecho, abren un espacio para institutos de investigación y crean escuelas de posgrado. Sin embargo, estos espacios ponen énfasis más bien en la investigación aplicada con vistas a reformas legales que en una “legal scholarship” dirigida al crecimiento del conocimiento acerca de las relaciones recíprocas entre sociedad y derecho.

Mi hipótesis general es que son estos contextos globales y académicos, en combinación, los responsables por la cantidad y calidad de “legal scholarship” generada y publicada en el país o en otros países.

No excluyo la acción de individuos aislados que, a pesar de un contexto global y académico indiferente u hostil, consiguen cultivar con gran esfuerzo y sacrificio personal la “legal scholarship”, pero creo que si estas disciplinas han de surgir y perdurar en el tiempo será como respuesta intelectual a ciertos contextos sociales, y no como resultado de acciones individuales.

#### **Una investigación preliminar de dicha hipótesis en el caso de Chile en la segunda mitad del siglo XX**

Contexto global de estabilidad social y política y contexto académico profesional práctico (entre 1940 y 1955).

En este período los juristas continúan siendo los profesionales más destacados en la conducción de los asuntos públicos, redactando leyes y reglamentos, sirviendo en el gobierno y en el Congreso, asesorando empresas, representando a las partes en juicio, ocupando los cargos de jueces y de ministros en los tribunales superiores, enseñando en las

universidades a los futuros letrados. Sin embargo, como colectivo, se definían a sí mismos, y eran definidos por el resto de la sociedad, como profesionales, es decir, como individuos que aplicaban un cuerpo de conocimientos a la solución de problemas prácticos. Una asimilación a los médicos era común. Según este concepto de jurista, el crecimiento del cuerpo de conocimientos pertinentes ocurría en el proceso de su aplicación a la solución de problemas prácticos. La noción de que podía haber una actividad teórico/empírica con respecto al derecho en la sociedad estaba ausente. En otros términos, la investigación del derecho como sistema socio-cultural no estaba institucionalizada.

En este período se ubica la mayor parte de la obra de Aníbal Bascuñán Valdés, cultivador de la Historia del Derecho y de la Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Su tarea docente excede los límites temporales de este período, pues continúa enseñando e investigando en las décadas de los sesenta y setenta, pero ya como exponente de un modo superado de “legal scholarship”. Su importancia ha sido vastamente reconocida en el país y en países vecinos.

Doctorado en España, Aníbal Bascuñán vuelve al país como innovador de los estudios de Derecho, y es recibido como profesor en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Su interés principal en la primera parte de su carrera como académico es la Historia del Derecho, que cultiva principalmente como historia del derecho indiano. Su ejemplo inspira a varios jóvenes que deciden dedicarse al cultivo de esta disciplina. Uno de los más distinguidos, Alamiro de Ávila, lo califica como el creador de la escuela chilena de historia del derecho. Sin embargo, a medida que madura como pensador va cambiando su interés por el de la introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales, la que será objeto de su enseñanza durante muchos años. Su interés por esta disciplina está muy conectado con el que manifiesta por la pedagogía jurídica, a la que dedica un volumen de ensayos, y por la reforma de la universidad latinoamericana. A sus tareas puramente académicas, Aníbal Bascuñán agrega las de Director del Seminario de Derecho Público, que desempeña por varios años. En tal carácter, guía a los estudiantes de derecho en la realización de sus “memorias” o trabajos escritos que deben completar como requisito para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Para facilitarles la tarea,

Aníbal Bascuñán publica un manual de técnicas de la investigación jurídica, que es utilizado por generaciones de estudiantes de derecho en Chile y en otros países de América Latina. A su muerte, acaecida en 1988, recibe un homenaje de sus colegas y estudiantes, y el Anuario de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social le dedica su número 7, de 1989.

Contexto global de creciente demanda por cambios en el orden social, y contexto académico superado por esta demanda. (Entre 1955 y 1975).

Esta manera de entender la actividad de los letrados comienza a cambiar sólo durante la década de los sesenta, bajo el impacto de procesos que poco o nada tenían que ver con la actividad normal de los juristas chilenos.

Uno de tales procesos es la nueva situación política internacional, que sucede a la "guerra fría" posterior a la Segunda Guerra Mundial. En vez de enfrentarse, los campos opuestos del "mundo libre" y del "mundo socialista" optaron por competir pacíficamente para probar que su modo de vivir en sociedad era superior al del otro campo. El premio al vencedor en esta competencia sería el control del "mundo descolonizado" de Asia y África, y de América Latina. El gobierno de John Kennedy en los Estados Unidos lanza la "Alianza para el progreso" para esta última región, y promete apoyo político, financiero y técnico a aquellos países que escojan la vía de desarrollo definida como "modernización", bajo la condición de preparar y presentar planes y programas de desarrollo sectoriales a un Comité de Expertos internacionales, llamado por los medios "comité de los nueve sabios". Esta nueva política exterior del gobierno de los Estados Unidos, sobre todo su condición previa para el otorgamiento de su apoyo, de presentar planes sectoriales de desarrollo, constituyó un desafío mayor para los letrados profesionales. Estos no tenían las herramientas intelectuales ni la costumbre de integrar equipos interdisciplinarios con los nuevos "planificadores del desarrollo", generalmente formados en las ciencias sociales (economía, sociología, ciencia política). La capacidad o habilidad para hacer investigación empírica acerca del papel real que cumplía el derecho en la sociedad aumentó así su importancia frente a las

habilidades del jurista profesional, dirigidas a la identificación, organización e interpretación de los textos legales vigentes<sup>4</sup>.

Otro proceso que contribuyó a redefinir la actividad de los letrados expertos en derecho fue la institucionalización de la investigación en ciencias sociales, en particular, en economía, sociología y ciencia política, en el medio universitario chileno durante la década de los sesenta<sup>5</sup>.

Además de la nueva política exterior de los Estados Unidos, y de la institucionalización de la investigación social en el contexto universitario chileno, un factor de política interna contribuyó a destacar tanto la débil formación de los juristas profesionales para participar en la formulación de los planes sectoriales de desarrollo como la urgencia de reforzarla a través de la cooperación internacional. Este factor interno fue la elección de Eduardo Frei Montalva a la Presidencia de la República en 1964. Su gobierno impulsó un ambicioso plan global de desarrollo, llamado "Revolución en libertad", que abarcó los campos claves de la política pública: "chilenización" del cobre, reforma tributaria, reforma educativa, reforma agraria. Semejante plan requería juristas capaces de integrar equipos interdisciplinarios con economistas, ingenieros, sociólogos, científicos políticos encargados de formular planes sectoriales de desarrollo.

La constatación por parte de los más destacados profesores de derecho de la mejor situación relativa de sociólogos y científicos políticos, comparados con los juristas profesionales, para integrar con economistas e ingenieros los equipos interdisciplinarios que elaboraban los planes de desarrollo, los llevó a buscar los medios para que los futuros juristas adquirieran las habilidades requeridas.

4. BRAVO Lira. Op.Cit. págs. 646-647, habla del ocaso de la primacía de los abogados.

5. He analizado este proceso en "Institutionalisation of Research in Chile's universities", en *Education and Development*, editado por Roger M. Garrett, New York, St. Martin's Press, 1984, y en "The reception of "scientific sociology" in Chile", en *Latin American Research Review*, Vol. XVIII, Nr.2, 1983, págs. 95-112. Ver también FRANCO, Rolando, *La FLACSO clásica (1957-1973)*. Vicisitudes de las ciencias sociales latinoamericanas. Santiago de Chile: Editorial Catalonia, 2007.

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Eugenio Velasco Letelier, impulsa la reforma del plan de estudios y agrega la Sociología y la Sociología del Derecho a dicho plan<sup>6</sup>.

Esta nueva actitud de la élite de la profesión jurídica podría haber conducido a programas conjuntos de formación de científicos sociales y juristas, que era posible debido al surgimiento de institutos de investigación social en las mejores universidades chilenas, y a la existencia de organismos internacionales dedicados a la investigación social, como la Comisión Económica para América Latina de Naciones Unidas (CEPAL) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Esta opción no se concretó, debido a la creciente politización de las universidades y a la identificación de las ciencias sociales, en especial, de la sociología, con el cambio social revolucionario. En vez de programas domésticos de formación conjunta, se optó por enviar a los mejores juristas jóvenes a las escuelas de derecho de los Estados Unidos en las que el "case method" prometía alcanzar el objetivo buscado de reforzar la capacidad de investigación empírica de los juristas, sin exponerlos al peligro de contagio con la sociología. Además, se lograría cambiar la enseñanza del "derecho en los libros" por la del "derecho en la realidad". La buena disposición de una de las mejores escuelas de derecho, la de la Universidad de Stanford, permitió llevar adelante esta política de formación de un nuevo tipo de jurista, con el apoyo del International Legal Center, ligado a la Fundación Ford<sup>7</sup>. Sin embargo, la creciente polarización política global del país se traslada a la política universitaria y la reforma de los estudios de derecho excede ampliamente el intento de reforzar a la "legal scholarship". La constante agitación estudiantil hace muy difícil la tarea académica.

6. VELASCO Letelier, Eugenio, *El Derecho y los cambios sociales*. Valparaíso, Edeval, 1967. En especial, el discurso inaugural del año académico 1966, incluido en este libro con el título "Plan de estudio en las escuelas de derecho", págs. 89-98. Sobre esta reforma ver MAYORGA, Roberto, *La reforma de 1966 a los estudios jurídicos*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1970.

7. Sobre este intento ver MERRYMAN, John Henry, "Law and Development Memoirs I: The Chile Law Program" en *American Journal of Comparative Law*, Vol. 48, 3.

Estos hechos, junto con el constante interés demostrado por la Fundación Ford en la docencia y la investigación jurídicas conduce a un conjunto de jóvenes docentes de las escuelas de derecho del país, que habían hecho estudios de especialización en la Universidad de Stanford, a constituir el Instituto de Docencia e Investigación Jurídica, IDIJUR, especie de corporación privada que recibe el patrocinio de las facultades de derecho y la ayuda financiera de la Fundación Ford para su funcionamiento. Esta nueva institución permite reunir a los docentes de las distintas escuelas en mini-congresos y seminarios en que se debate la metodología de la enseñanza y de la investigación en derecho, con participación de sociólogos profesionales como instructores. Aunque el énfasis de las actividades del IDIJUR estaba en la docencia, debido al carácter de las escuelas de derecho de la que procedían sus miembros, se creó un Comité de Investigación para evaluar proyectos de investigación presentados para financiamiento. El IDIJUR fue presidido inicialmente por el profesor de Derecho Constitucional Jorge Tapia Valdés y luego por el profesor de Derecho Civil Andrés Cuneo Machiavello, siendo su secretario ejecutivo el profesor de Derecho Civil Gonzalo Figueroa Yáñez. En el Comité de Investigación figuraban los sociólogos Raúl Urzúa Frademan y Edmundo Fuenzalida Faivovich.

A pesar de la corta vida del IDIJUR, ya que tras el golpe militar de 1973 la Fundación Ford puso fin a su aporte, el nuevo contexto institucional logró producir una serie de materiales para la enseñanza activa del derecho con el método socrático, y una serie de publicaciones de las investigaciones patrocinadas por el Comité de Investigación<sup>8</sup>.

Contemporáneamente, la realización en Chile de SLADE, un proyecto de investigación de las relaciones entre cambio social y cambio jurídico dirigido por los profesores de la Universidad de Stanford John Henry Merryman y Lawrence Friedman, significó oportunidades de hacer investigación socio-jurídica para varios docentes de las escuelas de derecho que se sentían atraídos por la "legal scholarship".

8. Sobre el IDIJUR ver FIGUEROA, Gonzalo. *Derecho y Sociedad*. Santiago: Corporación de Promoción Universitaria, CPU, 1978.

9. Sobre SLADE ver MERRYMAN, John Henry, "Memoria de SLADE" en *Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*. México: UNAM, 2003. Págs. 749-769.

Todo este conjunto de condiciones favorables al surgimiento de un nuevo tipo de jurista/investigador social, capaz de integrar equipos interdisciplinarios encargados de formular planes sectoriales de desarrollo, aportando la perspectiva jurídica, comienza a deshacerse hacia comienzos de la década de 1970. La elección de Salvador Allende Gossens a la Presidencia de la República en 1970 anuncia que la velocidad de los cambios sociales va a aumentar y que su objetivo no será ya la modernización de la sociedad existente sino la construcción de una nueva economía y una nueva sociedad. La creciente polarización política, y la propuesta de cambios sociales más veloces, radicales y participativos, comienzan a cerrar la apertura de los centros de formación jurídica hacia la investigación social. En este contexto político el derecho vigente aparece como un obstáculo a la transición al socialismo<sup>10</sup>. Los juristas profesionales se dividen entre partidarios y opositores al gobierno y la lucha política lo absorbe todo hasta el golpe militar de 1973.

*Contexto global de imposición de un nuevo orden social. Contexto académico profesional práctico reaccionario. (Entre 1975 y 1990)*

El gobierno militar intervino a las universidades, designando a su arbitrio Rectores quienes, a su vez, designaron Decanos delegados en las distintas facultades. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile fue designado el profesor de Derecho Civil Hugo Rosende.

El nuevo Decano se dedicó a restaurar los estudios de derecho a la situación anterior al comienzo de las reformas de los planes de estudio. En consecuencia, desapareció la enseñanza de la sociología y de la sociología del derecho, manteniéndose la Historia, la Filosofía del Derecho y la Introducción. La Historia del Derecho, firmemente establecida sobre la base de la investigación documental y no cuestionada, pudo continuar su senda. No así las otras disciplinas de la "legal scholarship", que eran consideradas de dudosa utilidad y peligrosa tendencia crítica. Como efecto de la reacción encabezada por el Decano Rosende, varios profesores se alejaron de la actividad académica y se concentraron en el

10. Ver NOVOA Monreal, Eduardo, Los resquicios legales. Santiago de Chile: BAT editores, 1992.

ejercicio de la profesión de abogado. Entre ellos, el ex Decano Antonio Bascuñán Valdés, hijo de Aníbal y su sucesor en la enseñanza de la Introducción al Derecho, y el profesor Andrés Cuneo Macchiavello.

Dada esta situación en la principal escuela de derecho del país, y el ambiente político represivo, no parecía posible el cultivo de la "legal scholarship". No compartía esta visión el profesor Agustín Squella Narducci, quien encabezó una iniciativa para fundar en la ciudad de Valparaíso la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, en 1981. Esta sociedad nace como sección chilena de la Asociación Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Está constituida por profesores de las escuelas de derecho del país, quienes eligen a un Directorio de ella cada dos años.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social no incluye sólo a quienes cultivan la disciplina de la Filosofía del Derecho, sino a todos los que cultivan disciplinas "afines", tales como la Sociología Jurídica, la Introducción al Derecho y otras similares. En suma, todos los que cultivan la "legal scholarship".

La actividad principal de la Sociedad es la publicación del Anuario de Filosofía Jurídica y Social. Desde 1983, en que se publicó el número 1, hasta el 2007, en que se publicó el número 25, no ha dejado de aparecer.

El costo de la impresión se cubre con aportes de varias de las más importantes Facultades de Derecho del país.

El establecimiento de esta sociedad reinicia el cultivo de la "legal scholarship" en Chile, que había alcanzado un cierto desarrollo a comienzos de los años setenta, aunque en un contexto global y académico muy diferente. En estas circunstancias se aprecia la importancia de la acción individual para el avance de estas disciplinas jurídicas. Un caso destacado es el del profesor Agustín Squella Narducci. Doctorado en España, enseña en la Universidad de Valparaíso la disciplina de la Filosofía del Derecho. Su acción va mucho más allá de la docencia universitaria, pues es el promotor de la creación de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, y su Presidente desde su fundación. Su total impacto se aprecia sobre todo en el período siguiente.

La reforma de la educación universitaria chilena impuesta por el gobierno militar en 1981 origina la creación de un importante número de universidades privadas, la mayoría de las cuales establece una escuela de derecho. La multiplicación de estas escuelas, cuyos planes de estudio se orientan por los de las escuelas tradicionales de juristas prácticos, crean, sin embargo, oportunidades de docencia para los cultivadores de la "legal scholarship" en las disciplinas de Introducción al Derecho, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho pero no así para los que se dedican a las disciplinas con base empírica, como la Sociología del Derecho o la Antropología Jurídica. Un interesante caso "desviado" es la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales que, sin dejar de ser una escuela de profesionales prácticos, establece un Departamento de Investigación que lleva a cabo investigaciones empíricas por medio de encuestas y entrevistas acerca de las realidades del proceso penal. Los profesores Jorge Correa Sutil y Carlos Peña impulsan esta labor que, sin ser propiamente "legal scholarship" como definida en este escrito, aporta valiosa información acerca de la realidad del derecho en el país.

*Contexto global de despliegue y legitimación de un nuevo orden social  
Contexto académico profesional práctico con apertura a la "legal scholarship"*

Con la elección de Patricio Aylwin a la Presidencia de la República en 1990 comienza una transición lenta hacia una democracia política que modifica sólo en los márgenes el orden social heredado del período anterior. Una economía de libre mercado con gran apertura a la economía mundial se completa con instituciones políticas representativas y un sistema de partidos políticos que, en virtud de la ley electoral, favorece las alianzas entre partidos. Al abrigo de esta institucionalidad, prosperan los grandes empresarios en la minería, la agricultura y la acuicultura, las finanzas y el comercio, y las clases medias educadas. El crecimiento económico permite reducir la pobreza, y el desarrollo del crédito a las personas permite el acceso a una variedad de bienes importados, mientras desaparece la industria local. Sin embargo, los trabajadores dependientes y los campesinos, sobre todo en las áreas extre-

mas del país, no se benefician de la misma manera de la elevación general del nivel de vida<sup>11</sup>.

El proceso político, al ir eliminando progresivamente los rastros de la dictadura militar en las instituciones, va concediendo legitimidad al orden social, con la ayuda de la propaganda comercial y de los medios de comunicación de masas, controlados por la coalición dominante de grupos sociales. Culturalmente, se instala el consumismo como forma de vida.

En medio de este proceso, las universidades, tanto las públicas como las privadas, aumentan su oferta para absorber el incremento en la demanda por educación superior. El número de escuelas de derecho aumenta drásticamente, hasta llegar a la cincuentena.

Como en el pasado, las nuevas escuelas de derecho construyen sus planes de estudio tomando como modelo a las tradicionales y, en particular, a la escuela de derecho de la Universidad de Chile. En esta escuela el proceso de reforma vuelve a comenzar con la elección a Decano del profesor Antonio Bascañán Valdés, quien consigue, no sin seria oposición, inaugurar un nuevo plan de estudios.

En este plan, las disciplinas de la "legal scholarship" recuperan su lugar. Junto con la Historia del Derecho, que se mantiene como disciplina obligatoria, la Filosofía del Derecho y la Introducción al Derecho, aparecen la Teoría Social, la Sociología del Derecho y la Antropología Jurídica. Sin embargo, su condición es la de disciplinas "electivas". Es decir, si el estudiante desea aprender esta disciplina, puede hacerlo y recibe crédito académico, pero la Facultad de Derecho no la considera necesaria para la formación de un abogado, un juez, o un fiscal. En calidad de "taller" se incorpora la Metodología de la Investigación Jurídica, para la preparación de la Memoria de Prueba que los estudiantes deben escribir para optar al grado de Licenciado.

A la tradicional escuela de derecho, que conduce al grado de Licenciado, se agrega la escuela de postgrado, que conduce a los grados de Magíster y Doctor.

11. Ver MUÑOZ Goma, Oscar, *El modelo económico de la Concertación: 1990-2005. ¿Reformas o Cambio?* Santiago de Chile: Catalonia/FLACSO, 2007.

Aparte de la reforma del plan de estudios, se crean en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, los Centros de Estudios. Existen en la actualidad el Centro de Estudios de la Justicia, el Centro de Derecho Ambiental, el Centro de Derechos Humanos, y el Centro de Estudios en Derecho Informático. Las labores de estos Centros son de investigación, de docencia y de extensión en sus respectivos ámbitos. Aunque representan un potencial para la "legal scholarship", hasta el presente su orientación ha estado centrada en la especialización de juristas prácticos y en la extensión.

El retorno al gobierno civil desde 1990 ha tenido como efecto el que varios cultivadores de la "legal scholarship" han sido llamados a desempeñar funciones prácticas, tanto en el gobierno como en la universidad. Así, por ejemplo, el profesor Agustín Squella Narducci, fue elegido Rector de la Universidad de Valparaíso y desempeñó el cargo por ocho años. Con posterioridad, fue llamado por el Presidente Ricardo Lagos para servir el cargo de Asesor Presidencial de Cultura. El profesor Jorge Correa Sutil fue llamado a servir el cargo de Subsecretario (Vice-Ministro) de Justicia. Sin embargo, ambos profesores continuaron haciendo aportes a la "legal scholarship".

Durante este período, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social ha continuado la labor comenzada en los años ochenta. Aparte de la regular publicación del Anuario, en el que aparecen trabajos en las distintas disciplinas de la "legal scholarship", la Sociedad ha patrocinado con su par de la República Argentina dos congresos internacionales, uno en Buenos Aires y el segundo en Santiago.

El Presidente de la Sociedad, profesor Agustín Squella Narducci, a pesar de sus responsabilidades académicas y políticas, ha cultivado con distinción la Filosofía del Derecho y la Introducción al Derecho. Además, ha incursionado con gran provecho en un área considerada propia de la sociología del derecho, cual es la cultura jurídica.

En calidad de editor, ha producido dos volúmenes sobre la cultura jurídica chilena, con contribuciones de autores como Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Carlos Peña, entre otros.

Aparte de muchos artículos en revistas especializadas de Chile, México y España, la obra más importante en "legal scholarship" de este período es la Filosofía del Derecho del profesor Agustín Squella Narducci.

Si las condiciones sociales globales y académicas son más favorables en este período al cultivo de la "legal scholarship" que en períodos anteriores, no cabe duda que las condiciones personales del profesor Squella han hecho una contribución decisiva para el nuevo florecimiento de estos estudios en Chile.

### Factores individuales que impulsan a ser un "legal scholar"

Hasta este punto he destacado la importancia de los contextos político y académicos en el surgimiento y mantención de un nuevo tipo de jurista en Chile en la segunda mitad del siglo XX: el "legal scholar" o jurista teórico o jurista investigador. En lo que sigue destacaré los factores individuales, sin los cuales todos los factores mencionados hasta aquí no podrían haber generado este tipo de jurista.

El interés por el derecho en la sociedad, por su papel en la mantención y en el cambio del orden social, no es algo exclusivo de los juristas profesionales. Políticos e intelectuales, escritores y periodistas, filósofos, historiadores y sociólogos, han siempre prestado atención al derecho en la sociedad. En la formación de un jurista práctico o profesional este tipo de interés está, sin duda, presente. Sin embargo, la necesaria especialización que debe alcanzar un jurista práctico, y la adquisición de habilidades y destrezas específicas, sobre todo en cuanto al lenguaje y su interpretación, se combinan para hacer que el interés por el derecho en general y su papel en la sociedad vaya siendo empujado al fondo del escenario y en primera fila aparezca un interés por la legislación vigente sobre familia y parentesco, sucesión, adquisición y transferencia de bienes, contratos, responsabilidad civil, delitos y penas, actos de comercio, procedimientos, etc. Sobre todo, un interés por la jurisprudencia de las cortes de justicia. A medida que avanza la formación del jurista lo particular y vigente toma precedencia sobre lo general y cambiante, a menos que haya una fuerte vocación personal que mantenga vivo el interés por el derecho en general y en la sociedad, y que dicha vocación no sea reprimida por el contexto institucional académico sino que, por el contrario, se le dé espacio y tiempo para madurar.

Al estudiar el caso chileno en la segunda mitad del siglo XX con el método de la entrevista focalizada a una muestra intencional de juristas teóricos, este factor individual aparece insistentemente<sup>12</sup>. Por cierto, hay diferencias entre los entrevistados, como se verá a continuación, que se deben en parte a la disciplina que cultivan. En las entrevistas aparece la importancia del apoyo académico institucional, y el efecto del contexto político global sobre la actividad del jurista teórico.

El surgimiento del interés teórico sobre el derecho en la sociedad aparece vinculado a un interés más general en cuestiones de orden filosófico acerca de la dialéctica o el lenguaje, o en las ciencias sociales.

“...al estudiar la carrera de Derecho fui víctima de la fascinación que me producía oír los debates entre los alumnos, tan abundante, tan ingeniosa...al egresar de Derecho y empezar a hacer mi Memoria de Prueba me di cuenta que mis intereses teóricos eran más fuertes que los prácticos. Entonces, pudiendo disponer de algún tiempo y aprovechando de un precio de matrícula asequible para nosotros, me acerqué al Pedagógico (Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile) para cultivar estos intereses...mis primeras lecturas de Platón fueron para mí reveladoras, ya que allí encontré respuesta a mi pregunta sobre el porqué de mi interés en los debates. En esa retórica tenía todos los ingredientes para hacerme cargo del tema... En la continuación de mis estudios de filosofía, que los combiné con el estudio de las lenguas clásicas y del alemán, me encontré con autores como Heidegger y el mismo Ortega y Gasset, los cuales en gran parte descansan en teorías del lenguaje, y con los filósofos analíticos ingleses, que no hablaban de otra cosa que no fuera el sentido...mi Memoria de Filosofía la hice sobre la dialéctica platónica, el arte de debatir, pero un debate que conduzca a un resultado...”<sup>13</sup>.

12. Agradezco a mis colegas del Departamento de Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, profesores Miguel Orellana Benado, Fernando Quintana Bravo, María Angélica Figueroa Quinteros, Antonio Dougnac Rodríguez, por haber aceptado ser entrevistados por mí. Asimismo, agradezco a mi colega Hugo Frühling Ehrlich, del Instituto de Estudios Públicos de la misma universidad por la misma razón.

13. Entrevista al profesor Fernando Quintana Bravo, 22 de Octubre de 2008.

“cuando volví a estudiar en serio a la universidad fue en Londres... me inscribí en una Licenciatura en Matemáticas y Filosofía...mi interés en la Física había sido desplazado por un interés en la Matemática. De allí pasé a un interés en la filosofía de la lógica y en general, en la filosofía del lenguaje. En ese tiempo se utilizaba mucho una noción del significado estricto y literal de las palabras... siempre tuve muchas reservas con respecto a esa noción”<sup>14</sup>.

“...pertenezco a una generación que por el contexto y por el desarrollo de las ciencias sociales nos sentíamos más cercanos a éstas que al ejercicio profesional”<sup>15</sup>.

También aparece vinculado al contacto durante sus estudios jurídicos con un especialista que constituye un modelo de rol.

“...hubo personas que me marcaron profundamente desde el inicio de los estudios, por la admiración que por ellos tuve desde el primer momento, como es el caso de Jaime Eyzaguirre, profesor de historia constitucional de Chile y de historia del derecho, y de Alamiro de Ávila, profesor de derecho romano y de historia del derecho. Eran personas diferentes: Jaime Eyzaguirre era el gran expositor, mientras que Alamiro de Ávila, desde ese punto de vista más bien opaco, tenía una precisión casi germánica en el estudio, muy puntilloso, casi excesivamente erudito. Estos dos personajes, combinados, hicieron que desde el inicio de los estudios jurídicos yo viera con mucho entusiasmo los estudios histórico-jurídicos”<sup>16</sup>.

La consolidación de ese interés teórico está relacionado con estudios de posgrado en los países más desarrollados.

14. Entrevista al profesor Miguel Orellana Benado, 28 de Octubre de 2008.

15. Entrevista al profesor Hugo Frühling Ehrlich, 9 de Octubre de 2008.

16. Entrevista al profesor Antonio Dougnac Rodríguez, 14 de Octubre de 2008.

“Iniciarse en este tipo de interés es una cosa, perseverar es otra. En mi caso, en la perseverancia influyó mucho la circunstancia de que Alamiro de Ávila abrió el Departamento de Historia del Derecho al extranjero, sobre todo a Argentina y a España. Alamiro potenció estas vinculaciones. Me fui el año 1969 a estudiar a la Universidad Complutense de Madrid, en donde permanecí dos años y obtuve un Certificado en Antropología Social. Mientras estaba allí asistí a congresos internacionales y obtuve acceso a importantes archivos, gracias a las conexiones de Alamiro. Para mí, él es una especie de Ángel Tutelar<sup>17</sup>.

“Yo siempre pensé en realizar estudios de posgrado. Al producirse el golpe de Estado de septiembre de 1973, la falta de horizontes profesionales resultante me hizo concretar ese deseo. Consideré ir a estudiar un Doctorado en Ciencia Política a la Universidad de Essex, pero finalmente opté por la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard, de la que obtuve un Master y un Doctorado<sup>18</sup>.

Aunque no aparece como condición necesaria ante la alternativa de investigar junto con investigadores “senior” y otros colegas.

“...se creó muy buen ambiente de trabajo de investigación en la Cátedra de Jaime Eyzaguirre, que se había independizado del Departamento de Historia del Derecho, con colegas como Fernando Silva, Patricio Estellé, Horacio Aránguiz. Yo tenía la beca para el doctorado... tenía avanzado incluso el tema de la tesis con Alfonso García Gallo...había ido a varios congresos donde había hecho contacto con él gracias a su amistad con Jaime Eyzaguirre....yo partía a España el 21 de Septiembre de 1973, estaba absolutamente todo listo y, con el golpe del día 11 quedé en una situación de limbo total, en que toda la administración pública quedó suspendida en su titularidad. No partí<sup>19</sup>.

17. Entrevista al profesor Antonio Dougnac Rodríguez, 14 de Octubre de 2008.

18. Entrevista al profesor Hugo Frühling Ehrlich, 9 de Octubre de 2008.

19. Entrevista con la profesora María Angélica Figueroa, 6 de Noviembre de 2008.

La mantención en el tiempo de la actividad investigativa depende mucho de la existencia de cargos remunerados de investigador dentro de la organización académica, aunque sean cargos de media jornada (entrevistas a los profesores Dougnac, Quintana, Orellana, Figueroa). Sin embargo, cuando tales cargos no están disponibles para el interesado, por las razones que sean, es posible mantenerse en la actividad investigativa a través de la obtención de “grants” o subsidios de fundaciones nacionales o extranjeras.

“Como muchos de mi generación, no pude entrar a la universidad. Empiezo a enseñar tarde, y no le tomo el gusto. Mi incierta situación me conduce a vivir de “grants” o subvenciones de fundaciones extranjeras. Esta situación presenta ventajas y desventajas. Obliga a estudiar temas que tienen tanto interés local como internacional. Hace que las redes de contacto sean más internacionales que nacionales. Obliga a ser bastante productivo. Es como ser un empresario. Hay que conseguir fondos, por una parte y, por otra, que los resultados tengan impacto<sup>20</sup>.

El ambiente político represivo, tanto global como institucional, afecta fuertemente a la actividad investigativa de aquellos que no son afines a la autoridad, frenándola a través de varios procedimientos indirectos.

“...me aislaron del Departamento de Historia del Derecho, quedando en un limbo, hasta físicamente en un corredor...no había apoyos para asistir a congresos...varios trabajos míos se perdieron...mis ponencias en congresos locales, presentadas, no fueron publicadas en los libros correspondientes<sup>21</sup>.

El retorno a la democracia, y el consiguiente proceso de reorganización de la Universidad de Chile y de su Facultad de Derecho, per-

20. Entrevista al profesor Hugo Frühling Ehrlich, 9 de Octubre de 2008.

21. Entrevista a la profesora María Angélica Figueroa, 6 de Noviembre de 2008.



mite volver a la actividad investigativa a aquellos investigadores que la habían tenido que abandonar, ya sea por la vida profesional, por salir a residir en el extranjero o por irse a otra Facultad más tolerante.

“a fines de la década de los noventa, me empecé a dar cuenta que ya la situación política estaba cambiando en el país y que la Universidad de Chile se estaba volviendo un poco a lo que había sido...aquí en la Facultad de Derecho mucha gente que había salido con beca estaba volviendo...estaba transformándose en algo más interesante”<sup>22</sup>.

Pero este mismo retorno tiene como resultado no querido que una investigadora, que había visto frenada su actividad por el autoritarismo, sea requerida por la nueva autoridad para desempeñarse como jurista profesional en la redacción de la nueva normativa universitaria, limitando así su trabajo de investigación (entrevista con la profesora María Angélica Figueroa).

### Conclusiones

El estudio del caso de Chile en la segunda mitad del siglo XX con el esquema conceptual permite llegar a algunas conclusiones más generales.

El impulso inicial para pasar del derecho como profesión al derecho como ciencia procede de los países con mayor tradición jurídica. De España, para la historia del derecho. De Alemania, Inglaterra, Italia, Francia, para la filosofía del derecho. De los Estados Unidos, para la sociología y la investigación empírica en derecho.

Este impulso es inicialmente bien recibido en la facultad de derecho por los juristas profesionales más destacados.

Un contexto de cambio social acelerado y profundo refuerza a este impulso inicial, pero genera una división entre los juristas, que es sin duda ideológico-política, pero que se expresa al nivel de la cultura

22. Entrevista con el profesor Fernando Quintana Bravo, 22 de Octubre de 2008.

jurídica como una separación entre partidarios del derecho como profesión, y partidarios del derecho como ciencia.

La disciplina del derecho como ciencia más resistida es la sociología del derecho.

Un gobierno autoritario se opone a este ensanchamiento del campo de los estudios jurídicos, y la facultad de derecho retorna a la concepción del derecho como profesión.

El tema de la expansión de los estudios jurídicos no es solamente un tema propio de la universidad, de la formación de juristas, sino que es un reflejo del contenido político e ideológico de la investigación socio-jurídica.

La cooperación entre juristas profesionales abiertos a un enriquecimiento de su rol y cientistas sociales, especialmente sociólogos, es posible y positiva para ambos en un contexto universitario ampliado.

El retorno a la democracia, tras un período de gobierno autoritario, deseable como es, representa un nuevo desafío para una comunidad de juristas teóricos demasiado pequeña. En efecto, ésta puede ser desviada de la investigación y encargada de asumir un rol profesional, limitando de esta manera la plena realización del intento de crear un grupo estable de investigadores socio-jurídicos.

La consolidación a largo plazo del derecho como ciencia pasa por la participación de los juristas teóricos en redes internacionales, que proporcionan respuesta competente a su producción y validan su status ante los juristas profesionales.

### BIBLIOGRAFÍA

#### OBRAS DE ANÍBAL BASCUÑÁN VALDÉS

*Manual de técnica de la investigación jurídica*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1949.

*Introducción al estudio de las ciencias jurídicas y sociales*, Editorial Universitaria, 1952.

*Historia del derecho*. Santiago: Editorial Universitaria, 1953.

*Pedagogía jurídica. Cinco ensayos*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1954.

*Universidad. Cinco ensayos para una teoría de la universidad latinoamericana.* Santiago: Editorial Andrés Bello, 1963.

#### OBRAS PRODUCIDAS CON AUSPICIO DE IDIJUR

BASCUÑÁN VALDÉS, Antonio *La responsabilidad penal del menor.* Santiago: IDIJUR, 1974.

FUENZALIDA FAIVOVICH, Edmundo *Fluctuaciones de la demanda por justicia en función del cambio social.* Santiago: IDIJUR, 1973 (Tomo I) y 1974 (Tomo II).

ROFFE, Pedro *El sistema de patentes y el desarrollo tecnológico,* Santiago: Boletín del IDIJUR, Nr. 25,26 y 27, 1974.

#### OBRAS DE AGUSTIN SQUELLA NARDUCCI

SQUELLA NARDUCCI, Agustín *Derecho, desobediencia y justicia,* Valparaíso: EDEVAL, 1977.

*La cultura jurídica chilena* Santiago: CPU, 1991.

SQUELLA NARDUCCI, Agustín (editor) *Evolución de la cultura jurídica chilena* Santiago: CPU, 1994.

"Legal science and its influence on jurisdiction" en *Rechtstheorie* 28 (1997), S. 235-242.

*Filosofía del Derecho* Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2001.

#### OBRAS DE OTROS AUTORES DE "LEGAL SCHOLARSHIP".

CEA EGAÑA, José Luis "Dimensiones profesional, científica y filosófica en la enseñanza del derecho" en *Estudios Sociales*, Nr. 8.

"Para una sociología flexible del derecho" en *Revista Chilena de Derecho*, Vol.3, Nr. 1-3, 1976.

"Sistema y problema de la investigación jurídica: para una dogmática flexible del derecho" en *Revista Chilena de Derecho*, Vol.10, Nr. 2, 1983

CORREA SUTIL, Jorge; BARROS LEZAETA, Luis *Justicia y marginalidad. Percepción de los pobres.* Santiago: CPU, 1993.

CUNEO MACCHIAVELLO, Andrés "La Corte Suprema de Chile, sus percepciones acerca del derecho, su rol en el sistema legal y la relación de éste con el sistema político" en *La administración de justicia en América Latina.* San José de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 1980.

FIGUEROA YÁNEZ, Gonzalo (editor) *Derecho y sociedad* Santiago: CPU, 1978.

FUENZALIDA FAIVOVICH, Edmundo "Los conflictos laborales y el sistema legal en la VII Región entre 1945 y 1970" en *Revista Chilena de Derecho*, Vol.4, Nr.1-6, 1977. Páginas 93-138.

"La sociología jurídica en Chile" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 3, 1985. Páginas 343-359.

"El sistema jurídico chileno ante la globalización" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 14, 1996. Páginas 331-340.

"La investigación básica en derecho y sociedad" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 15, 1997. Páginas 225-239.

"Investigación socio-jurídica, cultura política y generaciones en Chile: un estudio exploratorio" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 16, 1998. Páginas 337-368.

"Cultura jurídica interna y externa en el Chile finisecular: ¿convergencia o divergencia?" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 18, 2000. Páginas 473-483.

"La cultura jurídica chilena: una cultura tensionada por la sucesión de las generaciones y el empuje de la cultura jurídica transnacional". En *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 20, 2002. Páginas 323-335.

"Derecho y cultura jurídica en Chile (1974-1999). En *Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, editado por Héctor Fix-Fierro, Lawrence M. Friedman y Rogelio Pérez Perdomo. México: UNAM, 2003. Páginas 195-229.

"La cultura jurídica chilena y sus transformaciones" En *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr.25, 2007. Págs. 165-176.

GARCÍA-HUIDOBRO, Joaquín "Cinco protagonistas de la cultura jurídica chilena" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 20, 2002 Páginas 451-460.

- GESCHE MÜLLER, Bernardo *Investigación de la paternidad ilegítima*. Concepción: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1967.
- ORREGO, Cristóbal "La cultura jurídica interna: ¿hacia el colapso de la pirámide?" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 20, 2002. Páginas 461-478.
- QUINTANA BRAVO, Fernando "Cultura jurídica en perspectiva hermenéutica" en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, Nr. 20, 2002. Páginas 513-527.
- URZÚA FRADEMAN, Raúl "Sociedad y sistema legal: el papel del abogado" en *Cuadernos de la Realidad Nacional*, Nr. 11, 1972. Páginas 104-116.
- VELASCO LETELIER, Eugenio *El derecho y los cambios sociales*. Valparaíso: Ediciones de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, 1968.

## EL CASTIGO COMO PROBLEMA NORMATIVO

ESTEBAN PEREIRA FREDES \*

Se analiza en forma crítica parte de las intuiciones que sustentan la legitimidad del castigo, diferenciando entre los problemas relativos a la justificación general de la práctica de castigar y la explicación de las cuestiones de distribución que se producen al interior de la práctica. Se sostiene la relevancia del castigo como un concepto de carácter funcional y no necesariamente estructural, esgrimiendo la necesidad de explorar la funcionalidad del ideal retributivo. Para tales propósitos, la expresión del reproche moral que conlleva el castigo se presenta satisfactoriamente bajo el modelo explicativo articulado por el retribucionismo.

### Palabras Clave

Castigo, reproche, utilitarismo, retribucionismo.

### 1. Introducción

Una vez que se asume el supuesto según el cual somos moralmente responsables de nuestras acciones, tiene sentido examinar la per-

---

\* Profesor, Facultad de Derecho, Universidad Adolfo Ibáñez. Comentarios a epfredes@yahoo.es Agradezco los comentarios que efectuó a borradores de este trabajo el profesor Héctor Morales Zúñiga. Asimismo, a mi ayudante María Ignacia Besomi Ormazábal junto a quien realicé un seminario monográfico sobre la justificación normativa del castigo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.